

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 369-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del día 12 de agosto del 2022, Oficio N° 251-2022-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022; Oficio N° 417-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 11 de agosto del 2022; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril del 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, la ley universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento; asimismo, el concurso de admisión a una determinada carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución N° 017-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de setenta y seis (76) artículos y seis (06) disposiciones Complementarias, una (1) Disposición Transitoria y dos (2) Disposiciones Finales;

Con, Resolución N° 210-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de mayo del 2022, se incorporó en el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la modalidad de ingreso “Alto Rendimiento y Bajos



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 369-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

Recursos”, cuyos postulantes rinden examen ordinario en la fecha programada en el cronograma de admisión, según el siguiente detalle:

ALTO RENDIMIENTO Y BAJOS RECURSOS

ARTÍCULO 14° - A. Los postulantes con alto rendimiento y bajos recursos económicos, egresados de educación secundaria hasta dos (02) antes del proceso de admisión, para inscribirse en esta modalidad deben presentar:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Certificado de estudios de los cinco grados de educación secundaria visado por la UGEL o Certificado de Estudios Digitales (CED) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) que acredite haber pertenecido al tercio superior o el acta emitida por la I.E de procedencia reconociéndolo como tal.
- Constancia emitida por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO) que acredite su situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o bajos recursos económicos.
- Firma con nombres completos, DNI y huella digital.
- Formularios de inscripción debidamente llenados.
- Comprobante de pago por derecho de inscripción.

Por otro lado, con Resolución N° 352-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprueban los resultados del Examen Ordinario UNJ 2022-II y el Examen Ordinario UNJ 2022-II en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos, ambos realizados el día sábado 06 de agosto del presente año en el campus universitario; asimismo, se dispone encargar a la Vicepresidencia Académica realizar las acciones necesarias para la *cobertura de las cuatro (04) vacantes en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.*

Es por ello que, con Oficio N° 251-2022-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022, el Responsable del Área de Admisión, Dr. Guillermo Núñez Sánchez hace llegar a la Dirección de Gestión Académica, el Plan para cubrir las vacantes de ingreso desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU.

Y, con el Oficio N° 417-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 11 de agosto del 2022, la Dirección de Gestión Académica, presidida por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el Plan para cubrir las vacantes de ingreso desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2, a fin de que sea evaluado y posteriormente aprobado mediante acto resolutivo, siendo que se deja constancia que el respectivo plan cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Académica.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del día 12 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el plan para cubrir vacantes de ingreso desiertas en la modalidad de Alto rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 369-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan para cubrir vacantes de ingreso desiertas en la modalidad de Alto rendimiento y Bajos Recursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2, para su implementación de manera inmediata a fin de dar atención a la necesidad indicada de cobertura de vacantes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Signature]
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



[Signature]
Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**PLAN PARA CUBRIR VACANTES DE INGRESO DESIERTAS EN LA MODALIDAD DE
ALTO RENDIMIENTO Y BAJOS RECURSOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA
FORESTAL Y AMBIENTAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2022-2**

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se establecen las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", siendo la Universidad Nacional de Jaén elegible para ampliar la oferta educativa de pregrado, asimismo, mediante Resolución N° 210-2022-CO-UNJ, se incorpora al Reglamento de Admisión la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos, cuyos postulantes rinden examen ordinario en las fechas programadas en el cronograma de admisión. Con Resolución N° 211-2022-CO-UNJ, se modifica el Plan de Trabajo de Admisión año 2022, concerniente al proceso de admisión UNJ 2022-2, con el fin de incrementar el presupuesto y considerar en el cuadro de vacantes la modalidad de ingreso "Alto Rendimiento y Bajo Recursos".

Precisar que, la modalidad de "Alto Rendimiento y Bajo Recursos" aplica a las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, asignándosele treinta (30) vacantes de ingreso a cada escuela profesional y haciendo un total de noventa (90) vacantes.

Con fecha 06 de agosto del año en curso y de acuerdo con el cronograma de admisión se realizó el Examen Ordinario modalidad de Alto Rendimiento y Bajo Recursos; los resultados muestran que en la escuela profesional de Ingeniería Civil se inscribieron cuarenta y cinco (45) postulantes, de la escuela profesional de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico se tuvo treinta y siete (37) postulantes inscritos, cubriéndose las treinta (30) vacantes de ingreso de cada escuela profesional respectivamente; sin embargo, para la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solo se inscribieron veintiséis (26) postulantes logrando todos su ingreso y quedando cuatro (04) vacantes desiertas.

II. OBJETIVO

Cubrir cuatro (04) vacantes desiertas en la modalidad Alto Rendimiento y Bajo Recursos de escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

METODOLOGÍA

Con la finalidad de cubrir las cuatro (04) vacantes desiertas en la modalidad Alto Rendimiento y Bajo Recursos de escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, y cumplir con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, la Comisión Permanente de Admisión propone que se aplique la siguiente metodología:

1. Seleccionar entre los postulantes no ingresantes del Examen Ordinario UNJ 2022-2, de la escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, que cumplan con los requisitos solicitados en el Reglamento de Admisión para la modalidad de Alto Rendimiento y Bajo Recursos, como son pertenecer al tercio superior de su promoción y estar en la clasificación socioeconómica como POBRE o POBRE EXTREMO en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
2. En el caso que existieran menos de cuatro (04) postulantes, o no existieran ningún postulante que cumpla con lo señalado en el punto N° 1, se seleccionará a los postulantes en estricto orden de mérito alcanzado, después del último ingresante del Examen Ordinario UNJ 2022-2, de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
3. Los postulantes seleccionados serán considerados ingresantes en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajo Recursos de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, debiendo proceder a realizar la matrícula correspondiente, a fin de ser considerados estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

IV. OFICINA ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Permanente de Admisión realizará el proceso de verificación expuesto en el ítem III y elevará un informe donde detalle a los cuatro (04) postulantes seleccionados para ser asignados como ingresantes y cubrir las vacantes desiertas.

La información remitida deberá incluir los medios probatorios del cumplimiento de requisitos y debe ser verificada por el jefe inmediato superior, el mismo que solicitará la aprobación de los cuatro (04) en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajo Recursos de escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para ser aprobado con acto resolutivo.

V. RECOMENDACIONES

De ser el caso que la propuesta de cubrir vacantes de ingreso desiertas en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajo Recursos de escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental del Proceso de Admisión UNJ 2022-2, sea aceptada, se eleve a sesión de comisión organizadora para su aprobación con acto resolutivo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Dr. Guillermo Núñez Sánchez
Responsable del Área de Admisión